

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Solvay SA

Demandadas: Honeywell Fluorine Products Europe BV, Honeywell Belgium NV, Honeywell Europe NV

Objeto

Petición de decisión prejudicial — Rechtbank 's-Gravenhage — Interpretación de los artículos 6, apartado 1, 22, número 4, y 31 del Reglamento (CE) n° 44/2001 del Consejo, de 22 de diciembre de 2000, relativo a la competencia judicial, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil (DO 2001, L 12, p. 1) — Competencias especiales y exclusivas — Pluralidad de defensores — Procedimiento sobre medidas provisionales iniciado por el titular de una patente europea para obtener la prohibición de infracción transfronteriza de una patente

Fallo

- 1) El artículo 6, número 1, del Reglamento (CE) n° 44/2001 del Consejo, de 22 de diciembre de 2000, relativo a la competencia judicial, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil, debe interpretarse en el sentido de que una situación en la que dos o más sociedades domiciliadas en distintos Estados miembros son acusadas, por separado, en un procedimiento pendiente ante un órgano jurisdiccional de uno de dichos Estados miembros, de incurrir en una violación de la misma parte nacional de una patente europea, tal como se halla en vigor en otro Estado miembro, como consecuencia de la realización de actuaciones reservadas al titular de la patente respecto al mismo producto, puede llevar a resoluciones inconciliables si los asuntos fueren juzgados separadamente con arreglo a este precepto. Corresponde al tribunal remitente apreciar la existencia de un riesgo de este tipo teniendo en cuenta todos los elementos pertinentes de los autos.
- 2) El artículo 22, número 4, del Reglamento n° 44/2001 debe interpretarse en el sentido de que, en unas circunstancias como las controvertidas en el litigio principal, no se opone a la aplicación del artículo 31 de dicho Reglamento.

(¹) DO C 89, de 19.3.2011.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Tercera) de 5 de julio de 2012 (petición de decisión prejudicial planteada por el Oberlandesgericht Wien — Austria) — Content Services Ltd/Bundesarbeitskammer

(Asunto C-49/11) (¹)

(Procedimiento prejudicial — Directiva 97/7/CE — Protección de los consumidores — Contratos a distancia — Información al consumidor — Información facilitada o recibida — Soporte duradero — Concepto — Hipervínculo al sitio de Internet del proveedor — Derecho de resolución)

(2012/C 287/12)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Oberlandesgericht Wien

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Content Services Ltd

Demandada: Bundesarbeitskammer

Objeto

Petición de decisión prejudicial — Oberlandesgericht Wien — Interpretación del artículo 5, apartado 1, de la Directiva 97/7/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 1997, relativa a la protección de los consumidores en materia de contratos a distancia (DO L 144, p. 19) — Informaciones relativas al contrato puestas a disposición del consumidor mediante un hipervínculo (hyperlink) al sitio web del proveedor — Derecho del consumidor a recibir estas informaciones en un soporte duradero — Interpretación del concepto de «soporte duradero».

Fallo

El artículo 5, apartado 1, de la Directiva 97/7/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 1997, relativa a la protección de los consumidores en materia de contratos a distancia, debe interpretarse en el sentido de que una práctica comercial que consiste en dar acceso a la información prevista en esta disposición sólo mediante un hipervínculo a un sitio de Internet de la empresa en cuestión no cumple lo exigido por dicha disposición, ya que tal información no es ni «facilitada» por esa empresa ni «recibida» por el consumidor, en el sentido de esta misma disposición, y un sitio de Internet como del que se trata en el litigio principal no puede considerarse un «soporte duradero» a efectos de dicho artículo 5, apartado 1.

(¹) DO C 145, de 14.5.2011.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Cuarta) de 12 de julio de 2012 (peticiones de decisión prejudicial planteadas por el Tribunal Supremo — España) — Vodafone España, S.A./Ayuntamiento de Santa Amalia (C-55/11), Ayuntamiento de Tudela (C-57/11), y France Telecom España, S.A./Ayuntamiento de Torremayor (C-58/11)

(Asuntos acumulados C-55/11, C-57/11 y C-58/11) (¹)

(Directiva 2002/20/CE — Redes y servicios de comunicaciones electrónicas — Autorización — Artículo 13 — Cánones por derechos de uso y derechos de instalación de recursos)

(2012/C 287/13)

Lengua de procedimiento: español

Órgano jurisdiccional remitente

Tribunal Supremo

Partes en el procedimiento principal

Demandantes: Vodafone España, S.A. (C-55/11 y C-57/11) y France Telecom España, S.A. (C-58/11)